



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 02 de NOVIEMBRE de 2020.

Ref. "Gestiones vía remota en el interior del país."

Resolución OSDG N° 3974/2020:

VISTO

Que mediante la Resolución OSDG N° 2.686/2.020 del 27 de julio próximo pasado, se dispuso que en el ámbito de la Sede Central de la Obra Social se pudieran gestionar de forma remota diversos trámites; y

CONSIDERANDO

1.- Que el dictado del acto resolutivo identificado en el VISTO, encontró su fundamento en las medidas de aislamiento social dispuestas por las autoridades competentes con motivo de la pandemia COVID-19 y la ingente cantidad de público que concurría a la Sede Central de la Obra Social a realizar trámites de diversa naturaleza.

2.- Que cuando se dictó el mentado acto resolutivo se tuvo en consideración que el foco de la pandemia se encontraba focalizado en el AMBA.

3.- Que lamentablemente, actualmente, el nivel de contagios se ha elevado en el interior del país, lo cual hace aconsejable que en todas las jurisdicciones se adopten todas las medidas disponibles para reforzar las medidas de distanciamiento social.

4.- Que los mecanismos de atención remota en el ámbito de AMBA, resultaron efectivos, por cuanto se han manifestado ágiles, eficientes y seguros tanto para los afiliados como para la Obra Social.

5.- Que en función de lo expuesto se considera pertinente extender los alcances de la Resolución OSDG N° 2.686/2.020 a todas las jurisdicciones del país.

6.- Que a tales efectos, los afiliados de cada jurisdicción, deberán canalizar los trámites a través de los mails oficiales de la Representación de su domicilio laboral y/o real:

- Representación Azul: azul@ospjn.gov.ar
- Representación Bahía Blanca: bahiablanca@ospjn.gov.ar
- Representación Bariloche:bariloche@ospjn.gov.ar
- Representación Bell Ville: bellville@ospjn.gov.ar
- Representación Caleta Olivia:caletaolivia@ospjn.gov.ar
- Representación Campana: campana@ospjn.gov.ar
- Representación Catamarca: catamarca@ospjn.gov.ar
- Representación Comodoro Rivadavia: comodrorivadavia@ospjn.gov.ar
- Rep. Concepción del Uruguay: concepciondeluruguay@ospjn.gov.ar
- Representación Córdoba 1: cordoba@ospjn.gov.ar
- Representación Córdoba 2: cordoba@ospjn.gov.ar
- Representación Corrientes: corrientes@ospjn.gov.ar
- Representación Dolores: dolores@ospjn.gov.ar



- Representación Eldorado: eldorado@ospjn.gov.ar
- Representación Esquel: esquel@ospjn.gov.ar
- Representación Formosa: formosa@ospjn.gov.ar
- Representación Goya: goya@ospjn.gov.ar
- Representación Gral. Roca: generalroca@ospjn.gov.ar
- Representación Gualecuaychú: gualeguaychu@ospjn.gov.ar
- Representación Jujuy: jujuy@ospjn.gov.ar
- Representación Junín: junin@ospjn.gov.ar
- Representación La Plata: laplata@ospjn.gov.ar
- Representación La Rioja: larioja@ospjn.gov.ar
- Representación Lomas de Zamora: lomasdezamora@ospjn.gov.ar
- Representación Mar del Plata: mardelplata@ospjn.gov.ar
- Representación Mendoza: mendoza@ospjn.gov.ar
- Representación Mercedes: mercedes@ospjn.gov.ar
- Representación Moreno: moreno@ospjn.gov.ar
- Representación Morón: moron@ospjn.gov.ar
- Representación Necochea: necochea@ospjn.gov.ar
- Representación Neuquén: neuquen@ospjn.gov.ar
- Representación Oberá: obera@ospjn.gov.ar
- Representación Orán: oran@ospjn.gov.ar
- Representación Paraná: parana@ospjn.gov.ar
- Representación Paso de los Libres: pasodeloslibres@ospjn.gov.ar
- Representación Posadas: posadas@ospjn.gov.ar
- Representación Quilmes: quilmes@ospjn.gov.ar
- Representación Rafaela: rafaela@ospjn.gov.ar
- Representación Rawson: rawson@ospjn.gov.ar
- Representación Reconquista: reconquista@ospjn.gov.ar
- Representación Resistencia: resistencia@ospjn.gov.ar
- Representación Río Cuarto: riocuarto@ospjn.gov.ar
- Representación Río Gallegos: riogallegos@ospjn.gov.ar

- Representación Río Grande: riogrande@ospjn.gov.ar
- Representación Roque Sáenz Peña: roquesaenzpeña@ospjn.gov.ar
- Representación Rosario: rosario@ospjn.gov.ar
- Representación Salta: salta@ospjn.gov.ar
- Representación San Francisco: sanfrancisco@ospjn.gov.ar
- Representación San Isidro: sanisidro@ospjn.gov.ar
- Representación San Juan: sanjuan@ospjn.gov.ar
- Representación San Luis: sanluis@ospjn.gov.ar
- Representación San Martín: sanmartin@ospjn.gov.ar
- Representación San Nicolás: sannicolas@ospjn.gov.ar
- Representación San Rafael: sanrafael@ospjn.gov.ar
- Representación Santa Fe: santafe@ospjn.gov.ar
- Representación Santa Rosa: santarosa@ospjn.gov.ar
- Representación Santiago del Estero: santiagodelesterero@ospjn.gov.ar
- Representación Tartagal Salta: tartagal@ospjn.gov.ar
- Representación Tucumán: tucuman@ospjn.gov.ar
- Representación Ushuaia: ushuaia@ospjn.gov.ar
- Representación Venado Tuerto: venadotuerto@ospjn.gov.ar
- Representación Viedma: viedma@ospjn.gov.ar
- Representación Villa María: villamaria@ospjn.gov.ar
- Representación Villa Mercedes: villamercedes@ospjn.gov.ar
- Representación Zapala: zapala@ospjn.gov.ar

Que corresponde exhortar a los representantes a dar estricto cumplimiento a las premisas indicadas en la Resolución OSDG N°2686/2020; principalmente en lo que respecta a los plazos dentro de los cuales deben dar respuesta a los mails de los afiliados, y a exigir la concurrencia de los mismos -por los afiliados- de forma presencial únicamente en aquellos casos en los cuales la naturaleza del trámite no permite resolverlo por vía remota.

POR ELLO,

Conforme las facultades otorgadas mediante las Acs. 05/08 y 27/11del Máximo Tribunal,

El Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en ejercicio de la Dirección General,

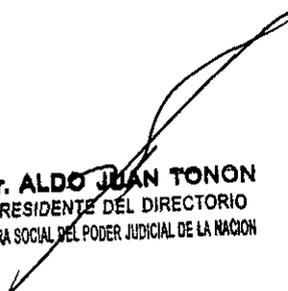
RESUELVE:

Art. 1: Extender los alcances de la Resolución OSDG N° 2.686/2.020 a todo el país.

Art. 2: Dejar aclarado que los afiliados del interior del país que deseen realizar los trámites de forma remota, deberán canalizarlo a través del mail de la representación correspondiente a su domicilio laboral y/o real; los cuales se encuentran detallados en el considerando 6.

Art. 3: Regístrese, notifíquese a todas las áreas, a todas las representaciones y dese amplia difusión entre los afiliados interesados a través de su publicación en la página web de la Obra Social y fijación en diversas carteleras.

Art. 4: Cumplido, archívese.


Dr. ALDO JUAN TONON
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

